

ESTUDIO DE DETALLE
ED113

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED113		F-12,F-13

PROMOTOR
URBIS, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - Manzana comprendida entre las Calles Virgilio, Calle “C” y Zona Verde de la UA/18				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			30/09/2004
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4864	18/10/2004
Exposición pública (Publicación)		Información		20/10/2004
Aprobación definitiva	PLENO			08/03/2005
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	104	11/05/2005
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		16/04/2005

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº:

3658

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de marzo de 2004, en Alicante, a treinta de septiembre de 2004.

P.S.M.

El Secretario General,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a exposición pública el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque Calle “C” y Zona Verde de la UA nº 18 del PGMO de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque Calle "C" y Zona Verde de la UA nº 18, a los efectos de iniciar su tramitación.

El Estudio de Detalle tiene por objeto de posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, en concreto una residencia para la tercera edad en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 18.

La justificación aportada en la memoria se basa en la existencia de restos arqueológicos en la parcela que imposibilitan la posible realización de sótanos para poder ubicar los espacios de servicios y que, al tener que ocupar estos espacios sobre rasante, consumen edificabilidad, necesitando modificar las condiciones según lo dispuesto en el art. 100 de las N.N.U.U. del PGMO.

La parcela se divide a estos efectos en dos, 2-A y 2-B, destinando el uso dotacional solamente la 2-A, con una superficie de 8.274 m². Por tanto las nuevas condiciones de edificabilidad modifican el coeficiente de 0,375 m²/m² correspondiente a la calificación vigente VU 1_A, únicamente en la mencionada parcela, fijándola en la máxima permitida por el referido art. 100, es decir 0,75 m²/m².

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el día 27 de noviembre de 2002, en el que se adoptaron nuevos criterios interpretativos del art. 100 de NNUU del PGMO, relativos a las condiciones en las que se pueden atribuir incrementos de edificabilidad a los edificios de uso dotacional privado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, a tenor en lo dispuesto en el artículo 45.2 B de la LRAU, y por su delegación efectuada el día 22 de marzo de 2004, la Sra. Concejala de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque Calle "C" y Zona Verde de la UA nº 18 del PGM de Alicante.

Segundo. Publicar un Edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Remitir un aviso con el contenido del Edicto a los titulares catastrales de derechos afectados por la actuación.

Cuarto. Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Quinto. Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes procedentes, elevar el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva si procede.

Sexto. Notificar la presente resolución a los interesados."

Alicante, 29 de septiembre de 2004

La Jefa del Departamento,



Fdo.: Isabel Campos García.



[Ir al inicio](#)

[Vuelve a sumario](#)

DISPOSICIÓN

Número
DOGV: **4864**

Fecha DOGV: **18.10.2004**

Sección: **V. OTROS ANUNCIOS**

Subsección: **A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Apartado: **1. TRÁMITES PROCEDIMENTALES DE LOS PLANES**

Origen
inserción: **Ayuntamiento de Alicante**

Título inserción:

Información pública del estudio de detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque, Calle C y zona verde, de la unidad de actuación 18.[2004/N10313]

Texto de la inserción:

Información pública del estudio de detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque, Calle C y zona verde, de la unidad de actuación 18.[2004/N10313]

La concejala de Urbanismo, con fecha 30 de septiembre de 2004, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contado desde la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el estudio de detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía parque Calle C y zona verde de la unidad de actuación nº 18 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 1 de octubre de 2004.- La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos y el secretario general: Carlos Arteaga Castaño

[Vuelve a sumario](#)

INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

El coste de las obras del IES Mare Nostrum supera ya un 30% el presupuesto inicial

VICTORIA BUENO

El coste de las obras de reforma y ampliación del Instituto Mare Nostrum ha aumentado ya un 30% desde que se presupuestó el año 2001 y sin que todavía haya terminado la construcción, cuyo fin se ha prorrogado hasta marzo de 2005 como informó ayer este diario.

Según los datos aportados por la diputada y portavoz del PSPV-PSOE en la comisión de Educación, Ana Noguera, este centro se presupuestó el año 2001 en 4.255.000 euros. Su posterior licitación salió al año siguiente, 2002, por 4.660.000 euros, y su adjudicación alcanzó a finales de

El PSPV-PSOE reclama un informe técnico porque no existen sanciones a la constructora

ese mismo año la cifra de 5.525.000 euros, un 30% de aumento sin que ni siquiera hubiera comenzado la obra. La diputada socialista se pregunta hasta dónde seguirá subiendo el coste teniendo en cuenta que la constructora ha prorrogado ya por dos veces la obra «sin que medie in-

forme técnico alguno que razone ni dichas prórrogas ni las razones, cuando no existe tampoco sanción alguna a la empresa que retrasa tantos meses más el término del centro».

Para el, PSOE, la cuantía del 30% de aumento sobre el presupuesto inicial «debería bastar para cubrir cualquier problema de construcción imprevisto, más si cabe teniendo en cuenta que la retirada de residuos tóxicos se podía presuponer» teniendo en cuenta su ubicación sobre la antigua fábrica Cross.

Noguera dice que el ciudadano paga doble por los perjuicios en la enseñanza y los económicos.



Prohibido no tocar

Con la frase «prohibido no tocar» el director del Centro de Recursos Espíritu Santo, Juan Carlos Puig, invitó ayer a la veintena de estudiantes invitados matriculados en la Universidad de Alicante

a acercarse a una maqueta que representa las instalaciones y recorridos del Campus en su millón de metros cuadrados. Es un regalo de la ONCE para facilitar la orientación de los estudiantes.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Sra. Concejala de Urbanismo, con fecha 30 de septiembre de 2004, ha dictado Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Via parque Calle "C" y Zona verde de la UA n° 18 del PG-MO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística Calle San Nicolás, n° 21 y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 1 de Octubre de 2004
La Sra. Concejala de Urbanismo, Fdo. Sonia Castedo Ramos.
El Secretario General, Fdo. Carlos Arteaga Castaño.

AJUNTAMENT DE PEDREGUER ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament, en sessió realitzada el dia 7 d'octubre del 2004 aprova inicialment el nou projecte de la reparcel·lació del sector 3 - Borrissa.

La qual cosa es fa pública, en compliment dels articles 46 i 69 de la Llei 6/94 de la Generalitat Valenciana reguladora de l'Activitat Urbanística, per que en el termini de 20 dies, comptats a partir de la publicació d'aquest Edicte al DOGV pugui ser examinat en la Secretaria de l'Ajuntament i es presenten les alegacions que es consideren pertinents.

Pedreguer, 11 d'octubre de 2004
L'ALCALDE, Vicent Costa Cabrera

Alicante -
Londres Luton
desde **71**
€
por trayecto
(ida o vuelta)

1 vuelo diario

Alicante -
Londres Gatwick
desde **71**
€
por trayecto
(ida o vuelta)

2 vuelos diarios

La mejor opción a
precios increíbles

Reino Unido
desde **71**
€
por trayecto
(ida o vuelta)

5 vuelos diarios

Alicante -
Manchester
desde **86**
€
por trayecto
(ida o vuelta)

2 vuelos diarios

Para más información, en Monarch Alicante
902 200 747

Monarch
Scheduled

Oferta sujeta a disponibilidad. Promoción válida para vuelos desde el 15 de noviembre de 2004 hasta el 15 de febrero de 2005. Reservas máximas hasta el 31 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Marzo de 2005, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"1.6. ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES DE VIRGILIO, VÍA PARQUE, CALLE "C" Y ZONA VERDE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 18 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, acordó aprobar el proyecto de Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque, Calle "C" y Zona Verde de la UA nº 18 del PGMO.

El Estudio de Detalle tiene por objeto posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, en concreto una residencia para la tercera edad, en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 18.

La justificación aportada en la memoria se basa en la existencia de restos arqueológicos en la parcela que imposibilitan la posible realización de sótanos para poder ubicar los espacios de servicios y que, al tener que ocupar estos espacios sobre rasante, consumen edificabilidad, necesitando modificar las condiciones según lo dispuesto en el art. 100 de las N.N.U.U. del PGMO.

La parcela se divide a estos efectos en dos parcelas (2-A y 2-B), destinando el uso dotacional solamente la 2-A, con una superficie de 8.274 m². Por tanto las nuevas condiciones de edificabilidad modifican el coeficiente de 0,375 m²/m² correspondiente a la calificación vigente VU 1A, únicamente en la mencionada parcela, fijándola en la máxima permitida por el referido art. 100, es decir 0,75 m²/m².

Mediante un Decreto de fecha 30 de septiembre de 2004, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil "Inmobiliaria Urbis, S.A."

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 20 de octubre de 2004; en el DOGV nº 4.864 del día 18 de octubre siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Consta en el expediente un Certificado que acredita que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al proyecto.

El Departamento Técnico de Planeamiento, con fecha 21 de febrero de 2005, ha informado favorablemente el Proyecto, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha obtenido el favorable previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa.

DELIBERACIÓN:

La **Sra. Sánchez Navarro**, de E.U., se manifiesta en contra de la aprobación del estudio de detalle, porque pone en peligro los restos arqueológicos de la zona, una vía romana existente, y vulnera el entorno de protección de las Torres de la Huerta, concretamente el de la Torre de las Águilas. Resulta que en el Pleno de 8 de Junio de 2004 se aprueba un Plan de Reforma Interior para proteger el espacio de que se trata y ahora se actúa de forma contraria. El suelo en cuestión debería ser zona verde, para la protección de restos arqueológicos, que podrían mostrarse a los ciudadanos, por lo que debería suspenderse la concesión de cualquier licencia en él. Por otra parte, no figura en el expediente informe alguno ni de la Consellería ni de la Concejalía de Cultura.

El **Sr. Almarcha Mestre** expone la postura del GS, y se refiere a la sesión del Consejo de Gerencia en el que dio el visto bueno al estudio de detalle, porque con la premura habitual con que se celebran las sesiones, sólo pudo comprobar que los informes técnicos consideraban correcta la actuación y que había un Plan de Protección de la Torre de las Águilas, así como que el art. 100 de las normas del PGMO permitía el aumento de edificabilidad. Ahora, no obstante, considera que estando pendiente de aprobación el Plan Especial de protección de las Torres de la Huerta, y recogiendo las palabras del Sr. Alcalde de que no se construirá nada en la Condomina hasta que no se apruebe el citado Plan, el GS se abstendrá.

La **Sra. Castedo Ramos**, Concejala de Urbanismo, del GP, dice que con este expediente no se da autorización para nada. Recuerda que el Plan Especial de Protección de la Torre de las Águilas se aprobó por unanimidad. En él se establecían tres niveles de protección, el 3 que es el que aquí afecta, se respeta totalmente. Existen informes de la Consellería y del Ayuntamiento. Cuando se presenten los proyectos para la solicitud de licencia se determinará sobre la viabilidad de la actuación; de momento, sólo se trata de aprobar la posibilidad de un incremento de edificabilidad con arreglo a las Ordenanzas.

La Sra. Sánchez Navarro indica que la solución de suprimir el sótano para aumentar una planta más, le parece inadecuada, que el patrimonio municipal se va perdiendo y que la única solución aceptable es la de que no se construya nada en el suelo afectado.

El Sr. Almarcha Mestre reitera su postura, ante la presentación del Plan de protección de las Torres de la Huerta en puertas, lo que obliga a esperar por prudencia, en evitación de que lo que ahora se apruebe entre en contradicción con el mismo, por lo que debería aplazarse la resolución del expediente que aquí se considera.

La Sra. Castedo Ramos reitera que se cumple escrupulosamente con el Plan Especial de la Torre de las Águilas, que parece no haber sido estudiado por la oposición, y concretamente, con el nivel de protección 3, que es el aplicable al caso. Se aumenta la edificabilidad, no la parcela donde se puede construir. Con arreglo al Plan, a la hora de construir deberá someterse el proyecto a la Consellería de Cultura.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Por mayoría -14 votos a favor (GP), 1 en contra (GEU) y 12 abstenciones (GS)-, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque, Calle "C" y Zona Verde de la UA nº 18 del PGMO.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada."

Conforme con los antecedentes
La funcionaria encargada

Fdo.: Begoña Lillo Ramírez.

Y para que conste, se extiende la presente, con la advertencia de que el Acta de la Sesión aún no ha sido aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 18 de Marzo de 2.005.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Luis Díaz Alperi



El Secretario General

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Proponiendo, por tanto, ambos informes la desestimación de la alegación presentada.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Carretera del Hogar Provincial, Loma Hermosa, Hierba Buena y un pasillo para drenaje de aguas pluviales de la calle Hierba Buena.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por don Germán Alonso Maillo, por los motivos expuestos en la parte expositiva anterior.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la alegante y al interesado.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Alicante, 29 de marzo de 2005.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0511054

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

1.6. Estudio de detalle de la parcela sita entre las calles de Virgilio, Vía Parque, calle C y zona verde en la unidad de actuación 18 del plan general de ordenación urbana.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, acordó aprobar el proyecto de Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque, calle C y Zona Verde de la U.A. número 18 del P.G.M.O.

El Estudio de Detalle tiene por objeto posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, en concreto una residencia para la tercera edad, en el ámbito de la Unidad de Actuación número 18.

La justificación aportada en la memoria se basa en la existencia de restos arqueológicos en la parcela que imposibilitan la posible realización de sólanos para poder ubicar los

espacios de servicios y que, al tener que ocupar estos espacios sobre rasante, consumen edificabilidad, necesitando modificar las condiciones según lo dispuesto en el artículo 100 de las N.N.U.U. del P.G.M.O.

La parcela se divide a estos efectos en dos parcelas (2-A y 2-B), destinando el uso dotacional solamente la 2-A, con una superficie de 8.274 m². Por tanto las nuevas condiciones de edificabilidad modifican el coeficiente de 0,375 m²/m² correspondiente a la calificación vigente V.U. 1A, únicamente en la mencionada parcela, fijándola en la máxima permitida por el referido artículo 100, es decir 0,75 m²/m².

Mediante un Decreto de fecha 30 de septiembre de 2004, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil Inmobiliaria Urbis, S.A.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 20 de octubre de 2004; en el D.O.G.V. número 4.864 del día 18 de octubre siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Consta en el expediente un Certificado que acredita que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al proyecto.

El Departamento Técnico de Planeamiento, con fecha 21 de febrero de 2005, ha informado favorablemente el Proyecto, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha obtenido el favorable previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa.

Votación y acuerdos:

Por mayoría, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles Virgilio, Vía Parque, calle C y Zona Verde de la U.A. número 18 del P.G.M.O.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Alicante, 31 de marzo de 2005.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0511055

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 8 de marzo de dos mil cinco, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

LA REFORMA DEL ESTATUTO

PP y PSPV blindan el listón del 5% al fijar dos tercios para cambiarlo

Zaplana dice que su partido no veía necesarios los cambios estatutarios

Populares y socialistas llegaron ayer a un principio de acuerdo para blindar en el futuro Estatuto la ley electoral valenciana al elevar la mayoría cualificada exigida para su modificación de la actual que figura en la carta magna de tres quintos de las Cortes a dos tercios. La decisión es un jarro de agua fría respecto del avance que suponía la oferta del PP de retirar del Estatuto la barrera electoral del 5% para obtener escaños, quedando esta regulación sólo en la ley electoral, donde el porcentaje no variaba aunque siempre era más fácil de reformar que el Estatuto.

La oferta es cuestionada por los zaplanistas como arma para bombardear la negociación estatutaria del Consell. La elevación del listón facilita al portavoz del PP, Serafín Castellano, de puertas adentro, la supresión del 5% en el Estatuto, aunque el popular no llegó a definirse ayer sobre esta cuestión que en su día condicionó a que haya

consenso en la reforma. En la actualidad, PP y EU podrían cambiar la ley electoral al sumar 54 escaños, tres quintos de 89. Los dos tercios garantizan que, sin PP o PSPV, la barrera no podrá tocarse.

EU no se opuso al acuerdo, sin definirse sobre la mayoría cualificada concreta, al compartir que en el caso de leyes clave o las que regulan las instituciones de la Generalitat, que podrían denominarse «orgánicas», los quórum dan estabilidad. Ahora hay mayorías cualificadas diversas, que se unificarían en los dos tercios. Esto afectaría a la ley de la Academia, que quedaría también blindada, aunque el PP no comprometió en este punto su decisión. Estas cuestiones serán bazas negociadoras de Castellano. Los socialistas reclaman, sin embargo, un acuerdo global que alcance a todas las instituciones.

El número de diputados de las Cortes se fijará en la ley electoral, y pasará de 89 a 99 ó 101. La reunión a puerta cerrada, durante casi cua-



El popular Serafín Castellano junto al socialista Such, los dos negociadores

tro horas, se desarrolló en un clima de consenso y se cerraron muchos acuerdos, como la carta de derechos de los ciudadanos, que se consagrará con una ley. Paralelamente, el portavoz del PP en el Congreso, Eduardo Zaplana, manifestó ayer a preguntas de los periodistas que los

El Consell y el PP de Valencia rechazan las críticas de Julio de España a la negociación

populares no concurrirán a las elecciones generales con ninguna propuesta de reforma estatutaria porque «no creían que ese fuera un debate necesario pedido por el conjunto de los ciudadanos españoles», aunque todas las propuestas que se hagan y que sean «fruto del sentido

común y de la racionalidad serán valoradas» y «se emitirá posición cuando se conozcan con detalles». De este modo dejó abierta la incertidumbre sobre el proceso valenciano, que para Francisco Camps es esencial. Para el PSPV, por contra, según Antoni Such, «el principal obstáculo para la reforma es la división interna del PP».

Precisamente, tanto el portavoz del Consell, Esteban González Pons, como el presidente del PP de Valencia, Alfonso Rus, rechazaron ayer las críticas del titular de las Cortes, Julio de España, sobre la falta de debate interno de la reforma. Pons aseguró que se han cumplido todos los trámites internos en el PP. Recordó que en el último comité regional, al que asistió Ángel Acebes, el presidente Camps encargó al portavoz en las Cortes, Serafín Castellano, que fuera «el negociador». Rus emplazó a De España a plantear sus opiniones «donde debe decirlo», en el seno, dijo, del PP.

BATALLA INTERNA

El ex ministro veta a Ricardo Costa en una rueda de prensa

Las diferencias entre los populares valencianos no se apacian ni siquiera cuando se trata de arremeter contra el enemigo. La competencia de ayer de Eduardo Zaplana, ex presidente de la Generalitat, en la sede del PP de Valencia levantó una inusitada expectación. Zaplana estuvo a punto, no obstante, de no hacer el balance de gestión del Ejecutivo de Zapatero. Amenazado con dar portazo e irse si a la conferencia de prensa se incorporaba el número tres del PP, Ricardo Costa. En la convocatoria remitida por el grupo popular del Congreso solo estaban anunciados Zaplana y el presidente provincial, Alfonso Rus. Sin embargo, Costa manifestó su intención de participar. El incidente, que tuvo lugar en los despachos y que en esos momentos no trascendió, llegó a generar mucha tensión. El presidente Francisco Camps fue informado de lo que estaba ocurriendo en la sede, al igual que Juan Carlos Vera, secretario de organización nacional. Los colaboradores de Zaplana calificaban de absurda la polémica y acusaban los campistas de haberla generado. Esgrimieron ayer que esta semana se acordó con Rus el formato e intervinientes del acto y resaltaron que estaba organizado por la dirección provincial y, por lo tanto, no tenía sentido la participación de un cargo de la ejecutiva regional, en este caso el número tres del Partido Popular en la Comunidad. Conquingudo, el también portavoz adjunto, optó por abandonar discretamente la sede.

Universitat d'Alicant
Universidad de Alicante

II CONFERENCIAS-COLOQUIO SOBRE LOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y SALIDAS PROFESIONALES

Una jornada de 26 conferencias de información y orientación de todas las titulaciones de la Universidad de Alicante

Dirigido a:

- Estudiantes de 1º y 2º de Bachillerato, de Formación Profesional y sus familiares
- Profesores, Orientadores, Jefes de Estudio, Directivos de Centros de Secundaria
- Informadores en general (centros de información juvenil, asociaciones juveniles, etc.)
- Estudiantes universitarios

Participantes:

- Decano de la Facultad o Director de la Escuela
- Alumnos de último curso de carrera
- Profesionales titulados de los ámbitos público y privado

Fecha: 22 de abril de 2005

Horario: De 9:30 a 18:30 horas

Lugar: Auditorio II, Campus de San Vicente del Raspeig

Organiza: Vicerectorado de Alumnos. Secretaría de Acceso

Más información:

<http://www.ua.es/es/alumnado/charititulaciones/>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita entre las calles de Virginia, Via Príncipe, Calle C y zona verde en la Unidad de Actuación 12 del Plan General de Ordenación Urbana».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que le dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados «ambos plazos» a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 31 de marzo de 2005
La Sra. Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Secretario General, Carlos Arteaga Castilla

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles carretera del Negro Provincial, Luna Hermeza, Hierba Buena y un pasillo para drenaje de aguas pluviales de la calle Hierba Buena».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que le dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados «ambos plazos» a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 21 de marzo de 2005
La Sra. Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Secretario General, Carlos Arteaga Castilla

POLEMICA

El Consell se queja de que en la web de Moncloa se habla del «País Valenciano»

REDACCIÓN

El portavoz del Consell, Esteban González Pons, pidió ayer al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que rectificara la referencia de «País Valenciano» que aparece en el informe «Un año de Gobierno» publicado ayer en la página web de La Moncloa. González Pons consideró que Rodríguez Zapatero «ha vuelto a ignorar la legalidad vigente y el Estatuto de Autonomía» al citar, en la mencionada memoria que se reunió en 2004 «con el presidente del País Valenciano, Francesc Camps». «Es indignante que todo un presidente de Gobierno, tanto que se llena la boca de hablar de las comunidades autónomas, no sepa ni su denominación oficial», expuso. «Es una mentira más de Rodríguez Zapatero», concluye el comunicado de Esteban González Pons.